



## ORDENANZA N° 1.847/20

### TEMA: ALUMBRADO PÚBLICO EFICIENTE.

#### VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, es necesario generar un sistema lumínico moderno y eficiente, con mayor seguridad eléctrica y mejor calidad de servicio en nuestra localidad;

Que, es necesario trabajar en una política municipal que contribuya a la eficiencia energética, como una medida para mitigar el Cambio Climático.

Que, la iluminación LED permite acceder a una tecnología más amigable con el ambiente;

Que, esta nueva tecnología brindara mayor seguridad a partir de una mejor iluminación de calles y espacios públicos;

Que, asimismo, posibilitará una mejor utilización del recurso energético logrando una progresiva reducción en el consumo, que va del 30% al 60% y la vida útil de cada artefacto es más prolongada, sumando así calidad, eficiencia, siendo además, fácilmente reciclable al terminar su vida útil;

Que, se destaca que las externalidades negativas asociadas al uso de luminarias de mercurio y sodio son numerosas. El mercurio es un metal pesado y su presencia en el ser humano resulta tóxica siendo la principal problemática el contenido de mercurio que estas lámparas poseen y la potencial acumulación de este residuo peligroso junto a la fragilidad en la manipulación de los mismos;

Que, este Honorable Concejo Deliberante reconoce que el uso racional de las luminarias LED en el alumbrado público, es sustentable y eficiente y que es un instrumento que contribuye a la seguridad pública y que conlleva a la gestión eficaz de los recursos energéticos.-

#### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

Doris Mariel Novoa  
Secretaria Legislativa HCD  
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco  
Presidenta HCD  
Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Dra. Silvia L. Zalazar**  
**Secretaria Coordinadora de Gabinete**  
**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**  
**CHUBUT**



**Héctor Ricardo Ingram**  
**Intendente**  
**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**  
**CHUBUT**

TREVELIN, Miércoles 16 de Diciembre 2.020.....



## ORDENANZA

**Artículo 1°: ESTABLÉZCASE** la obligatoriedad de que el sistema de luminarias para alumbrado público del Ejido Municipal de Trevelin utilice únicamente luminarias con la tecnología LED.

**Artículo 2°:** El sistema de luminarias para alumbrado público LED deberá cumplir con las siguientes características:

- a) Contará como mínimo con el mismo valor luxométrico que las luminarias existentes.-
- b) El consumo eléctrico deberá ser como mínimo, menor en un 40% que las actuales luminarias de sodio, mercurio o similares y emitirá mayor cantidad de luz, que su equivalencia de reemplazo.

**Artículo 3°:** Las obras o instalaciones existentes y aquellas cuyos proyectos se encuentren aprobados por la Secretaría de Obras Públicas con anterioridad a la promulgación de esta normativa deberán adecuarse progresivamente a lo aquí establecido.

**Artículo 4°: ELÉVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, y a la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad de Trevelin para su implementación.

**Artículo 5°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Doris Maríel Novoa  
Secretaria Legislativa HCD  
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco  
Presidenta HCD  
Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Dra. Silvia L. Zalazar**  
Secretaria Coordinadora de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT



**Héctor Ricardo Ingram**  
Intendente  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN  
CHUBUT

TREVELIN, Miércoles 16 de Diciembre 2.020.....